

HECHO RELEVANTE – OBSIDO SOCIMI, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, “MAB”) por medio de la presente, se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a OBSIDO SOCIMI, S.A. (en adelante, “OBSIDO SOCIMI” o la “Sociedad”) a través de la cual pretende completar la información proporcionada en la información financiera correspondiente al primer semestre de 2016, que incluyen una revisión limitada de las cuentas de la Sociedad a 30 de Junio de 2016.

Como ya comunicó el Consejo de Administración de la Sociedad en sendos Hechos Relevantes de fecha 18 de Julio y 22 de Julio de 2016, la entidad CARAVAN SARAY S.L., empresa subsidiaria de la Sociedad, ha incumplido el primer pago del Convenio de Acreedores formalizado el día 8 de Junio de 2015, encontrándose incurso en las circunstancias del Artículo 140 y 142 de la Ley Concursal 22/2003, y tras denuncia de incumplimiento del Convenio por parte de cualquier acreedor podría verse abocada, por decisión judicial, a liquidación.

El procedimiento judicial de liquidación requiere, la existencia de una Audiencia previa a la decisión definitiva de liquidación por parte del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga.

La carga de trabajo del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga hace difícil determinar cuándo podría tener lugar la mencionada Audiencia y su correspondiente resolución. El Consejo de Administración no prevé que esto tenga lugar en el año en curso.

Así pues OBSIDO SOCIMI estimaba la existencia de dos escenarios ya anticipados a través de Hecho Relevante el 22 de Julio de 2016:

A CORTO PLAZO: Hasta la publicación del Auto de Liquidación, tras la correspondiente Audiencia, en donde se estimaba que debían contabilizarse los préstamos otorgados a CARAVAN SARAY SL y OBSIDO GROUP SL como de dudoso cobro.

A MEDIO-LARGO PLAZO: Una vez publicado el Auto de Liquidación, donde la Sociedad asumía la contabilización como pérdida del capital social de CARAVAN SARAY S.L., los préstamos concedidos a esta, así como 2.000.000,00 € de los préstamos concedidos a OBSIDO GROUP S.L., dado el valor de los inmuebles en los que se desarrolla la actividad hotelera.

Circunstancias temporales, que el Consejo de Administración considera esenciales, pero que el Auditor no ha considerado en aplicación de la normativa contable vigente asumiendo la contabilización de las pérdidas, sin tener en cuenta que estas no serán efectivas hasta la declaración de liquidación de la Compañía, posiblemente en el curso del año 2017.

En este interim, la Sociedad se encuentra en conversaciones con varios grupos inversores para la venta ya sea de los Hoteles por separado o de CARAVAN SARAY S.L. como conjunto.

Además de lo anterior, y en aras a proveer a la Sociedad de viabilidad económica, el Consejo se encuentra trabajando activamente en la obtención de los fondos necesarios para proceder a las ampliaciones de capital aprobadas por las distintas Juntas General de Accionistas, mediante la firma de préstamos convertibles, a corto plazo y la obtención de inversión directa.

Igualmente el Consejo se encuentra en conversaciones, con Accionistas y Terceros, para la conversión en acciones de los distintos préstamos obtenidos por la Sociedad.

Marbella (Málaga), 28 de Octubre de 2016

OBSIDO SOCIMI SA

HECHO RELEVANTE – OBSIDO SOCIMI S.A.

According to what it is set in the Circular 15/2016 of the Mercado Alternativo Bursátil (from now on MAB) through this communication it is published to the Market the following information related to OBSIDO SOCIMI S.A. (from now on “OBSIDO SOCIMI” or the “Company”).

As it has been published by the Board of Directors of the Company in two Hechos Relevantes dated 18th of July and 22nd of July 2016, the company CARAVAN SARAY S.L. Subsidiary of the Company, has not fulfilled the first payment of the Convenio de Acreedores signed on the 8th of June 2015, being in the circumstances of Article 140 and 142 of the Ley Concursal 22/2003, and after a breaching claim from any creditor the Company might be obliged, by decision of the Court, to enter into liquidation.

The Court process of liquidation requires a previous Hearing to the definitive decision of liquidation by the Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga.

The work load of the Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, makes difficult to determine when the above mentioned Hearing might take place and the subsequent resolution. The Board does not foresee that to happen the present year.

Hence the Company was estimating the existence of 2 scenarios, already explained in the Hecho Relevante of 22 of July :

SHORT TERM: Until the Liquidation resolution after the Hearing, where it was estimated that the loans to CARAVAN SARAY SL and OBSIDO GROUP SL should be considered bad debt.

IN THE MEDIUM AND LONG TERM: From January 2017 and once the Mercantile Court nº 1 of Málaga issue the liquidation resolution of CARAVAN SARAY S.L., where in relation to CARAVAN SARAY S.L.it will have to declare written off, the value invested in the shares of CARAVAN SARAY S.L. and the loans provided, but also 2.000.000,00 € of the loans provided to OBSIDO GROUP SL, due to the value of the dwellings where the Hotel activity is developed.

Temporary circumstances that the Board of Directors consider essential but the Auditor has not taken into account, as per what it is set in the Accounting applicable Law in relation to the accounting of losses, without taking into account that they will not be effective until the Liquidation declaration of the Company, possibly during 2017.

In this interim, the Company is in conversations with various investment groups for the sale either of the Hotels separately or CARAVAN SARAY S.L. As a unit.

Also and with the intention to provide to the Company economic viability, the Board is actively working in obtainign enough funds to execute the increase of capital approved by the different General Shareholders Meetings, through convertible loans in the short term and in the obtention of direct equity.

Equally the Board is in conversation with Shareholders and Third parties for the conversion of previously agreed loans into shares.

Marbella (Málaga), 28th of October 2016

OBSIDO SOCIMI S.A.